

POCTEP 2014 - 2020

Seminario Financiero

Beneficiarios y Controladores

Proyectos aprobados 2ª Convocatoria

Madrid, 7 y 13 de noviembre de 2019

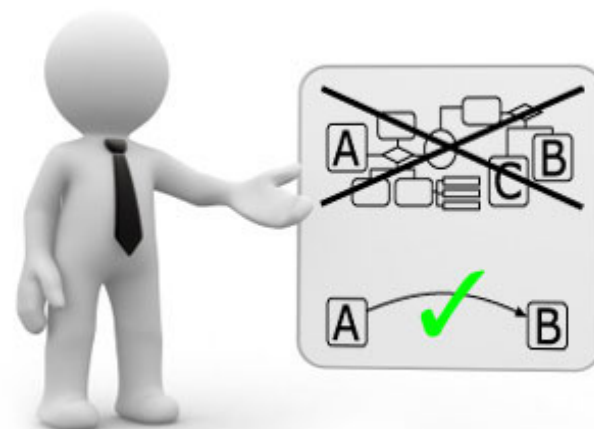


www.poctep.eu

www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es

POCTEP 2014 - 2020 SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

Sistema de Control de Primer Nivel



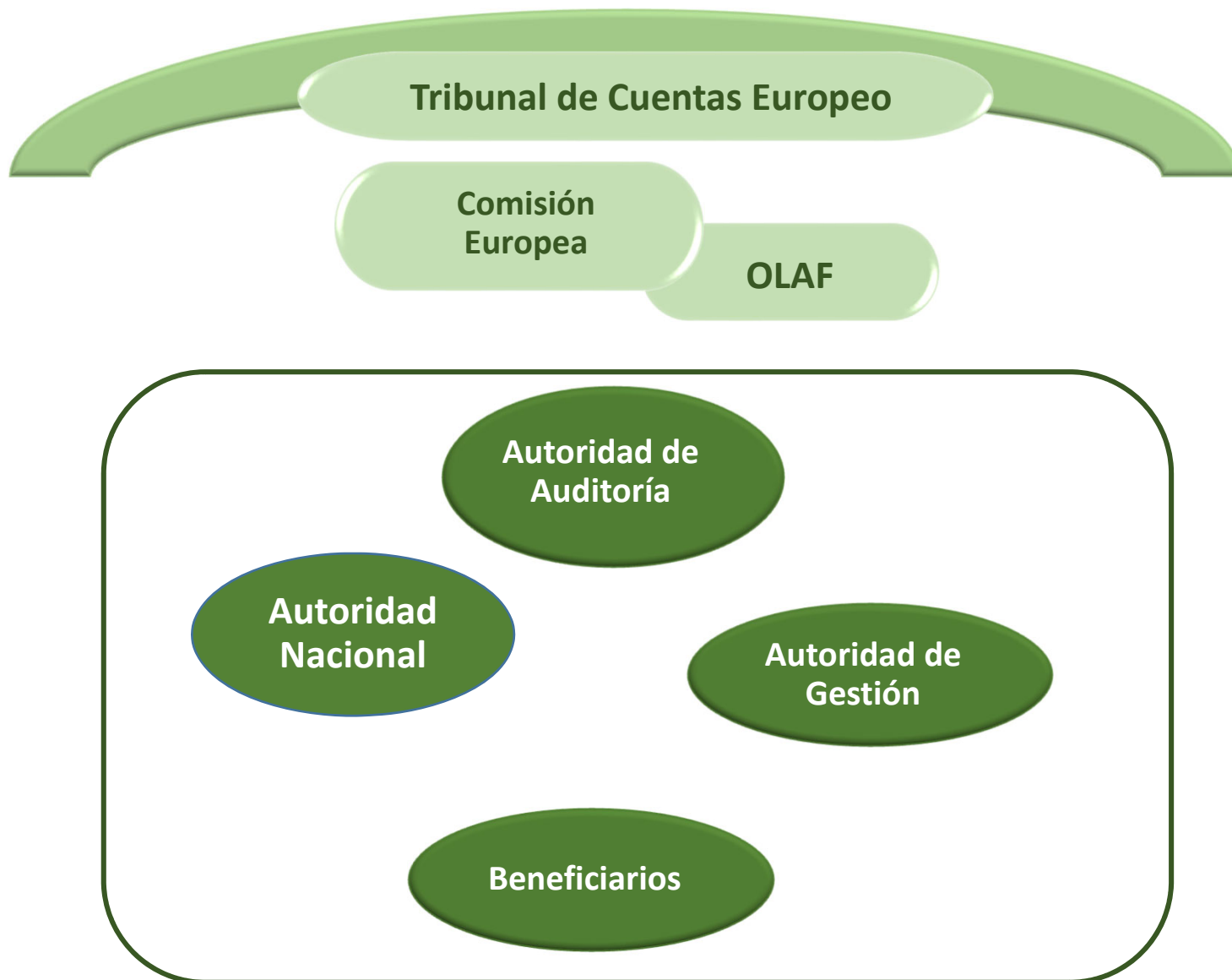
María del Prado Garrido Cañamero
MPGarridoc@sepg.hacienda.Gob.es

Sistema de Control de Primer Nivel

Temas a tratar:

- Naturaleza
- Procedimiento
 - Sistemas de control (centralizado/descentralizado)
 - Controladores (Externos/Internos)
 - Según la naturaleza del Organismo beneficiario
 - Requisitos
 - Solicitud de aprobación de controlador
- Verificaciones artículo 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013
 - Verificaciones administrativas.
 - Verificaciones sobre el terreno.
- Supervisión de los controles

Controles



Naturaleza del Control Interno de Primer Nivel

- **Objeto** → Verificaciones del artículo 125.4 a) R. (UE) 1303/2013
- **Responsabilidad** → **Estados Miembros. Unidades de Coordinación**
 - Dictan las normas y procedimientos aplicables
 - Designan al responsable de efectuar estas verificaciones:
“controladores”
 - Validan el gasto verificado por los responsables de control
 - Realizan controles de calidad

Los Estados Miembros de España y Portugal han designado a las **Unidades de Coordinación Regionales** para la realización de las verificaciones de los beneficiarios de sus respectivos territorios y competencia administrativa. Por su parte, las **Unidades de Coordinación Nacionales** ejercen estas funciones para los beneficiarios que no dependen administrativamente de las UC Regionales, así como de determinados beneficiarios con el objetivo de garantizar la debida separación de funciones.

Sistemas de control de primer nivel en el POCTEP

Sistema centralizado: el ciclo completo de las verificaciones de gestión, incluyendo la verificación y validación del gasto de las verificaciones administrativas, así como el trabajo de las verificaciones sobre el terreno, se realizan por la Unidad de Coordinación.

Sistema descentralizado: Cada beneficiario cuenta con su controlador. La verificación se realiza por **auditores externos o personal especializado** de instituciones públicas previamente designado y, en una segunda fase, el personal interno de las UC realiza una validación de las tareas realizadas por los auditores externos. Esta tarea de verificación se completa con controles de calidad que permiten garantizar que todas las verificaciones tienen el mismo nivel de intensidad.

Sistema de control adoptado por la DGFE

La **Dirección General de Fondos Europeos**, responsable del establecimiento del control interno, ha establecido mediante resolución de 22 de junio de 2016 las instrucciones generales para el establecimiento del sistema de control interno en los programas de cooperación territorial, que han sido actualizadas el 14 de noviembre de 2017.

La elección del **sistema descentralizado** implica que cada beneficiario seleccionará su propio responsable de control que efectúe las actividades del artículo 125.4 para todas y cada una de las declaraciones de gasto que deban realizarse en el desarrollo de las actividades del proyecto. El auditor/controlador debe ser independiente del organismo responsable de la gestión del proyecto.

La **Dirección General de Fondos Europeos** es la responsable de designar al auditor seleccionado “controlador de primer nivel”.

Controladores de Primer Nivel

Externos

Audidores inscritos en el ROAC, individualmente o como socio ejerciente o designados de una empresa auditora

Internos

Personal especializado de las instituciones públicas, en aquellos casos en que los beneficiarios son de carácter público:

- Interventores (*)
- Departamentos de control
- ✓ Beneficiarios de carácter público
- ✓ Dentro de sus funciones están las de verificación y control de gastos
- ✓ Asegurar la separación de funciones entre las unidades de gestión y la de control

Por Organismos:

Organismos de la Administración del Estado:

El auditor/controlador de los organismos beneficiarios encuadrados en estas administraciones podrá ser:

- Un Departamento de Control de fondos europeos, independiente del órgano ejecutor/gestor del proyecto
- Un auditor externo

Organismos de las Administraciones Locales:

En el caso de las Diputaciones Provinciales y grandes municipios, el auditor/controlador podrá ser:

- El Interventor (funcionario de admon local con habilitación nacional)
- Un Departamento de control de fondos europeos, independiente del órgano ejecutor/gestor del proyecto
- Un auditor externo

Otras entidades:

Auditor externo



Requisitos

➤ Auditor externo:

- Inscrito en el ROAC, bien individualmente o como socio ejerciente (o designado) de una empresa auditora.
- La contratación debe efectuarse respetando los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Según el Pliego de Prescripciones.
- En el procedimiento de contratación deben fijarse los plazos para efectuar el trabajo, teniendo en cuenta los fijados por el programa y el período que necesita el ministerio para la validación del gasto.

Estos gastos son **elegibles** en el marco financiero del proyecto

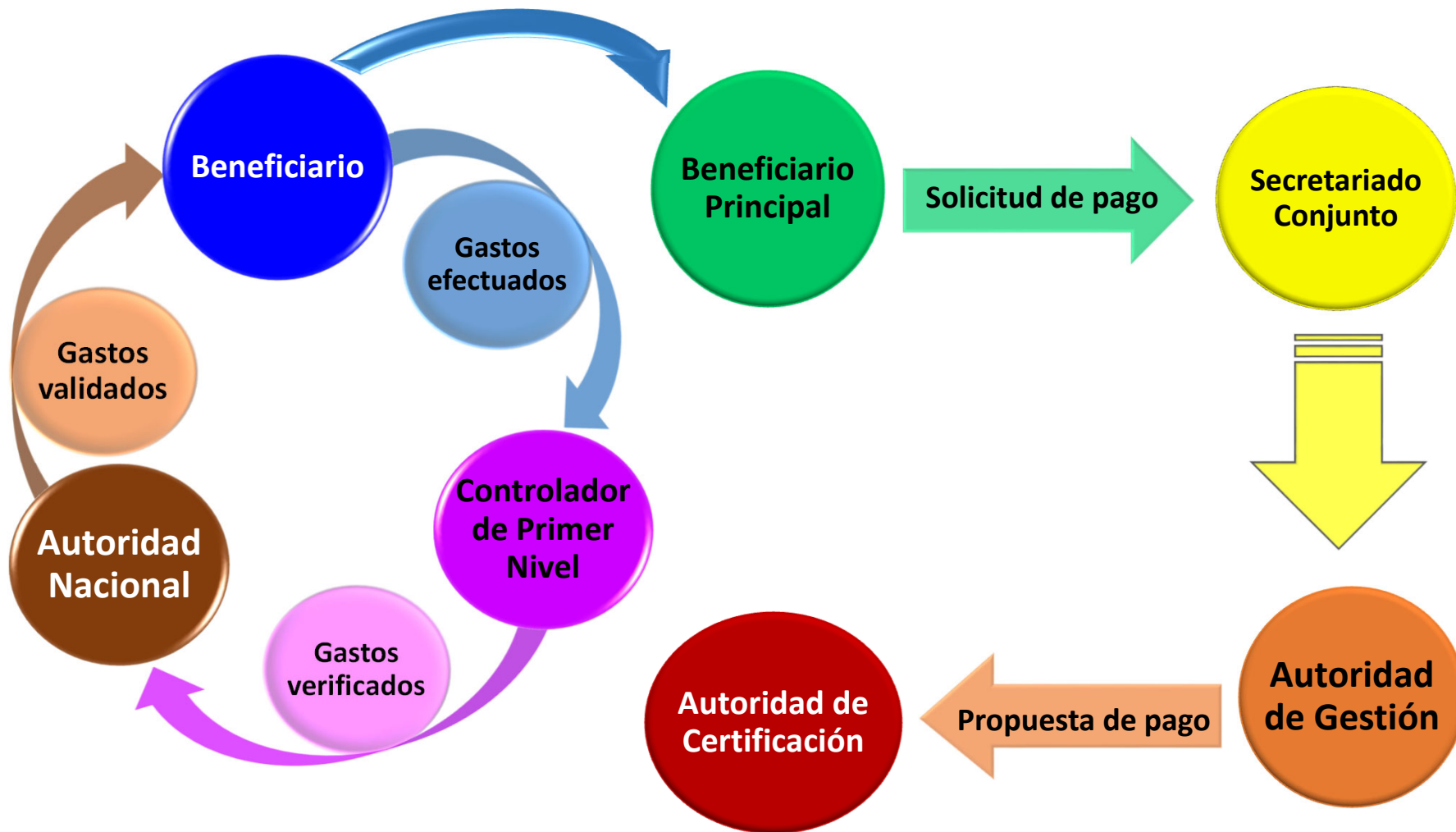
➤ Control interno:

- Nombramiento. Organigrama
- Asegurar la independencia entre las unidades que gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan pagos y en las que se lleva a cabo el control.

Designación del controlador de Primer Nivel Sistema descentralizado (auditor externo/interno)



Circuito financiero del proyecto



Verificaciones administrativas (II)

Plazos: art. 23, apartado 4 del Reglamento (UE) 1299/2013

- ✓ Total: **3 meses** a partir de la presentación de los documentos por el beneficiario
- ✓ Verificación / controlador: **30 días naturales**
- ✓ Validación / Autoridad Nacional: **40 días naturales**



Verificaciones del art. 125.4 R. (UE) 1303/2013

El control implica verificar:

- **La regularidad del gasto:** realidad del gasto y de la prestación de los bienes y servicios
- **La legalidad del gasto:** verificación del respeto de la normativa nacional y comunitaria
- **La elegibilidad del gasto:** coherencia del gasto con el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal (documento contractual que establece las condiciones de ejecución de la operación aprobada).

Verificaciones del art. 125.4 R. (UE) 1303/2013

Administrativas

Sobre el terreno

Comprobación de:

- ✓ Entrega de productos / prestación de servicios
- ✓ Pago efectivo del gasto declarado
- ✓ Contabilidad diferenciada / un código contable por operación
- ✓ Aplicación de medidas antifraude
- ✓ Pista de auditoría apropiada



Verificaciones administrativas (I)

Alcance: **100% declaraciones**
100% justificantes de gasto

Plazo: **30 días naturales**

Ámbito financiero y administrativo

Procedimiento

- Tener en cuenta lo establecido en el pliego de prescripciones (Modelo de compromiso del responsable de control)
- Retirar gastos:
 - no subvencionables
 - dudas sobre la subvencionabilidad que requiera:
 - ✓ análisis más amplios
 - ✓ controles complementarios
- Si el gasto no subvencionable detectado supone un riesgo potencial de afectación a certificaciones anteriores ya tramitadas:
 - extender el control a dichas certificaciones
 - aplicar porcentajes de corrección



Verificaciones sobre el terreno (I)

- Desplazamiento físico a las dependencias del beneficiario/proyecto
- Ámbitos técnico y físico
- Al menos una vez por beneficiario y proyecto

Se comprueba

- ✓ la realidad de la operación
- ✓ la entrega del bien / prestación del servicio
- ✓ que se cumplen las condiciones del acuerdo y los términos del programa
- ✓ el avance físico de la operación
- ✓ el respeto a las normas de la UE en materia de información, publicidad y medio ambiente
- ✓ el cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas
- ✓ Infraestructuras y mantenimiento
- ✓ Avance y durabilidad de las operaciones
- ✓ otras comprobaciones que se considere oportunas



Verificaciones del art. 125. 4 a) **Verificaciones sobre el terreno (II)**

Intensidad, frecuencia y cobertura:

Al menos una vez por beneficiario y proyecto

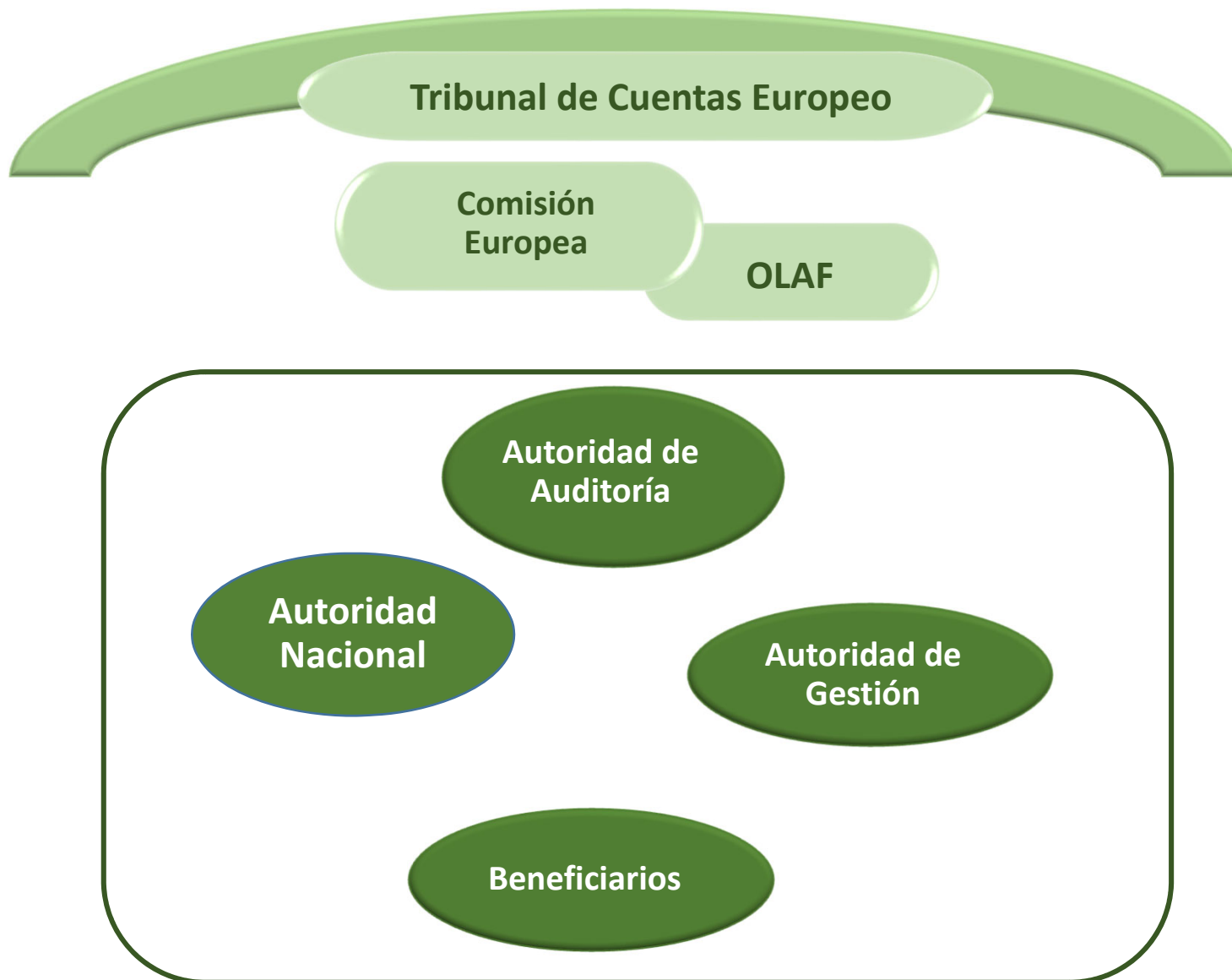
Dependen de :

- la complejidad de la operación
- la naturaleza del proyecto
- la cuantía de las ayudas
- el nivel de riesgo detectado
- observaciones de los auditores en las verificaciones administrativas
- resultados de las auditorías

➤ **ACTA DE LA VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO**



Controles



Supervisión de los controles

Responsable: la Autoridad Nacional

Se garantizará la separación de funciones con los equipos, unidades u organismos responsables de las verificaciones del artículo 125.

Control de coherencia y conformidad

Previo a la validación de gastos

Control de calidad

Previo

A posteriori

Objeto:

- Revisar la elegibilidad de los gastos
- Comprobar las medidas que se han adoptado
- que el sistema de control del beneficiario funciona adecuadamente



Selección de los controles

- Tipos de responsables de control
- Organismos participantes y auditores en muchos proyectos/programas
- Organismos con irregularidades y nivel de riesgo

Tratamiento y gestión de informes

- Auditoría de sistemas y operaciones
- Emitidos por la Autoridad Nacional
- Informe anual de control

Otros Controles I

Sistema de control multinivel e integrado.

- Los distintos niveles de control deben ser independientes entre sí a fin de desempeñar sus funciones adecuadamente.

Primer nivel:

- **La Autoridad de Gestión.** Asume la responsabilidad clave de garantizar que el Programa se aplica de manera eficaz y correcta.
- Establecer y realizar controles internos para verificar que los gastos presentados por los beneficiarios son regulares.
- Corregir los gastos irregulares constatados y retirarlos de las solicitudes de pago y recuperar de los beneficiarios cualquier ayuda ya pagada.

Segundo nivel:

- **La Autoridad de Auditoría.** Debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del Programa y una muestra apropiada de las operaciones, sobre la base del gasto declarado.

Otros Controles II

OTROS CONTROLES:

- **Comisión Europea:** Su misión consiste en supervisar el establecimiento y funcionamiento apropiado de los sistemas de control en los Estados miembros.
 - **OLAF:** Los Estados miembros deben comunicar trimestralmente a la Oficina de Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) los casos de irregularidad superiores a 10.000 € de ayuda FEDER.
- **Tribunal de Cuentas Europeo:** El Tribunal audita una muestra representativa de proyectos y también examina la eficacia de los sistemas de control aplicados a los programas, así como el trabajo de supervisión de la Comisión.

Pueden realizarse auditorías a posteriori:

Los documentos justificativos deberán estar a disposición para auditorías de la Comisión, de la OLAF o del Tribunal de Cuentas Europeo, para cualquier proyecto, **2 años** a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

En el caso de concesión a un beneficiario de **ayuda exenta de notificación**, según Reglamento (UE) 651/2014, la documentación se conservará durante **10 años** a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

